JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

Obra: DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN RÍO LA LUMBRE (TRAMO PUENTE CARRETERA A SAN JOSÉ DEL CARMEN-AGUAS ABAJO) KM. 0+000 AL 0+500 EN LA BECERRERA, MPIO. DE COMALA, COL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al Estado las mejores condiciones, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la licitación pública y a la vez fundamentar la adjudicación del contrato referente a la obra: **DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN RÍO LA LUMBRE (TRAMO PUENTE CARRETERA A SAN JOSÉ DEL CARMEN-AGUAS ABAJO) KM. 0+000 AL 0+500 EN LA BECERRERA, MPIO. DE COMALA, COL.**

ANTECEDENTES

En Sesión permanente del Consejo Estatal de Protección Civil celebrada el pasado 16 de mayo de 2016 al inicio de la temporada de huracanes y tormentas tropicales y en la que intervinieron funcionarios federales, estatales, municipales, representantes de la sociedad civil y cámaras empresariales así como unidades de protección civil se expusieron las diversas situaciones de riesgo que pudieran presentarse con motivo del posible desbordamiento de los diversos cauces que cruzan las zonas habitadas.

Mediante oficio No. SDR/417/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 el Secretario de Desarrollo Rural en su carácter de Coordinador de los trabajos para la atención de los márgenes de los ríos y arroyos de nuestro estado que presenten un riesgo latente para la población, envía a esta Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano los presupuestos base de las obras solicitadas como emergentes por las unidades municipales de protección civil con el propósito de iniciar con el proceso de contratación a la brevedad posible.

Mediante oficio No UEPC-212/16 de fecha 6 de junio de 2016 emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, se informa a la Secretaria General de Gobierno que como parte de las acciones preventivas ante la presente temporada de lluvias y ciclones se detectaron cambio en algunos cauces que implican riesgos en asentamientos humanos, priorizando varias obras a ejecutar con el propósito de proteger la vida y patrimonio de la población en riesgo y citando la conveniencia de dar suficiencia presupuestal a los trabajos necesarios e iniciar de manera inmediata dado que la temporada de lluvias y ciclones tropicales ya dio inicio.

Con fecha 7 de junio de 2016 a convocatoria de la Secretaria de Desarrollo Rural se efectuó reunión de trabajo del comité especial de obras preventivas contra desastres naturales en el Estado de Colima con el objetivo de dar a conocer el levantamiento físico de obras que se registran dentro de los diez municipios del Estado de Colima para su validación y puntos de acuerdo en la realización de obras y acciones que permitan la realización de las mismas. Como parte de los acuerdos de la reunión, se asienta que los representantes de los diez municipios que conforman el comité especial de obras preventivas están de acuerdo y validan el listado de obras prioritarias para la prevención de riesgos presentado por la Secretaria de Desarrollo Rural (SEDER), Proteccion Civil Estatal (PC Estatal) y la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR). De igual manera, esta ultima informa que se iniciaran las obras a la brevedad posible.

Con fecha 28 de junio de 2016 mediante acuerdo numero 122/2016 se autoriza la cantidad de $ 70'655,578.18 (Setenta Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) para la realización de las obras de protección civil Desazolves de Ríos, Arroyos, Canales y Bordos en los diez municipios del Estado.

OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del presente contrato comprenden la Obra **DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN RÍO LA LUMBRE (TRAMO PUENTE CARRETERA A SAN JOSÉ DEL CARMEN-AGUAS ABAJO) KM. 0+000 AL 0+500 EN LA BECERRERA, MPIO. DE COMALA, COL.**

JUSTIFICACION

Considerando que los tiempos establecidos en la Ley Estatal de Obras Publicas para realizar un proceso de adjudicación mediante licitación publica o de invitación a cuando menos tres personas no permitirían realizar con oportunidad y eficacia la contratación, toda vez que se pone en riesgo latente la vida de personas así como su patrimonio y por los argumentos citados en el apartado de antecedentes, la Dirección de Caminos de esta Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en su carácter de Dirección ejecutora somete a consideración de su titular la adjudicación del contrato respectivo por el procedimiento de adjudicación directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Estatal de Obras Públicas, motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al Estado las mejores condiciones, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite el presente Dictamen que sirve como fundamento para la adjudicación del contrato referente a la obra **DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN RÍO LA LUMBRE (TRAMO PUENTE CARRETERA A**

SAN JOSÉ DEL CARMEN-AGUAS ABAJO) KM. 0+000 AL 0+500 EN LA BECERRERA, MPIO. DE COMALA, COL.

Con base en lo anterior, indica la dependencia contar con lo siguiente:

- Proyecto ejecutivo de la obra.
- Especificaciones aplicables al proyecto objeto de la presente licitación
- Investigación de mercado y presupuesto base realizados por la Secretaria de Desarrollo Rural y entregados a esta dependencia mediante oficio No. SDR/417/2016

I.-CRITERIO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia optó por contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la **Persona Física Ing. J. Jesus Amezcua Espinoza** Por las siguientes razones: Una vez revisada la documentación de su expediente en el registro del padrón de contratistas de esta Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se ha constatado que en función de la magnitud y complejidad de los trabajos, la persona seleccionada cuenta con capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal técnica y económica, observándose además que cuenta con personal propicio para el desarrollo de los trabajos y una vez revisada su propuesta garantiza lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Estatal de Obras Públicas, en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Estado las mejores condiciones.

II.-CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la propuesta, son con base a los documentos solicitados en el oficio de adjudicación directa **N° 03.187/16 de fecha 5 de julio de 2016**

N°	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Términos de Integración de Expediente y Manifestación de que su representada es de nacionalidad Mexicana.	SI	
2.-	Modelo de Contrato y Manifestación escrita de conocerlo en su contenido y de ajustarse a sus términos.	SI	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, opinión del cumplimiento de	SI	

	obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales ante Hacienda del Estado.		
4.-	Descripción de la Planeación Integral para realizar los trabajos.	SI	
5.-	Relación de maquinaria y equipo de construcción.	SI	
6.-	Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales vigentes en la dependencia y las particulares de construcción aplicables; las Leyes y Reglamentos procedentes y su conformidad de ajustarse a sus términos.	SI	
7.-	Manifestación escrita en la que señale la parte de los trabajos que subcontratara.	SI	
8.-	Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.	SI	
9.-	Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaria de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de practicas desleales.	SI	
10.-	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.	SI	
11.-	Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios	SI	
12.-	Relación de costos de materiales.	SI	
13.-	Tabulador de salarios base de mano de obra	SI	
14.-	Análisis de Costo horario de maquinaria	SI	
15.-	Análisis, Calculo e integración de costos Indirectos	SI	
16.-	Análisis, Calculo e integración de costos de financiamiento	SI	
17.-	Explosión de insumos (materiales, mano de obra y maquinaria) indicando la unidad de medida, volumen requerido, costo unitario e importe de cada insumo.	SI	
18.-	Catalogo de Conceptos con precios unitarios con número y letra, así como importes parciales y totales.	SI	
19.-	Carta Compromiso en papel membretado de la Empresa.	SI	

20.-	Programa de ejecución general de los trabajos	SI	
21.-	Programa de Suministros (por concepto, en volumen y semanal). a) Materiales b) Mano de Obra c) Maquinaria y Equipo d) Personal Técnico, Administrativo y de Servicios	SI	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Secretaría Infraestructura y Desarrollo Urbano.

III.- CONCLUSION

Con fundamento a lo estipulado en los artículos, 41y 42 de la Ley de Estatal Obras Publicas, tanto la **Persona Física Ing. J. Jesus Amezcua Espinoza** y su propuesta. Son consideradas solventes para ejecutar los trabajos de: **DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN RÍO LA LUMBRE (TRAMO PUENTE CARRETERA A SAN JOSÉ DEL CARMEN-AGUAS ABAJO) KM. 0+000 AL 0+500 EN LA BECERRERA, MPIO. DE COMALA, COL.** con un monto de **$2,502,505.12 (Dos millones quinientos dos mil quinientos cinco pesos 12/100 M.N.)** y un plazo de ejecución de **40 (cuarenta)** días naturales, señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado conforme a la presupuestacion de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Secretaria de Desarrollo Rural, por lo que es viable la adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación ya sea por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas no permitirían realizar con oportunidad y eficacia la contratación, dejando en riesgo latente la vida de personas así como su patrimonio, la dependencia ha optado por contratar la obra citada mediante el procedimiento de adjudicación directa. La información referente a esta contratación se hará publica a través de la pagina de transparencia del Gobierno del Estado de Colima.

Para lo anterior se ha tomado la determinación de adjudicar el contrato de la obra citada a la **Persona Física Ing. J. Jesus Amezcua Espinoza** en virtud de que el contratista elegido, cuenta con

la capacidad de respuesta inmediata, administrativa, técnica y financiera requerida en función de la magnitud y complejidad requerida por los trabajos.

Después de lo anteriormente expresado, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. José de Jesús Sánchez Romo autoriza la formalización del contrato respectivo por el procedimiento de adjudicación directa.

La presente justificación forma parte anexa de dicho contrato, y está firmado por los que intervienen en el en la ciudad de Colima, Col. el día **8 de julio de 2016.**

Ing. José de Jesús Sánchez Romo
Secretario de Infraestructura y
Desarrollo Urbano

Arq. Héctor René Ocón Bayardo
Director de Caminos

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"